Proceso: PERTENENCIA

Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00088 Demandante: LUZ ADRIANA CUERVO ROJAS

Demandado: GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADA
Decisión: NOMBRA CURADOR AD-LITEM/NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso verbal (especial de pertenencia) con radicado No.2022-00088, vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada y demás emplazados comparecieran al presente proceso, por consiguiente, se procederá a designar Curador Ad-Litem para que represente a las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del C.G.P.

En consecuencia, se nombrará en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso verbal (especial de pertenencia) con radicado No. 2022-00088 al Dr. JULIO ANDRES MARTINEZ quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a las **PERSONAS INDETERMINADAS**, según lo previsto en el artículo 48, numeral 7° de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, se observa que se allega escrito de contestación de la demanda el día 17/11/2022 suscrito por el señor GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ, en el que manifiesta que no se opone a las pretensiones de la demanda visible en el anexo 41 del expediente digital.

Al respecto,

El inciso primero del art. 301 del C.G.P. establece que.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

De acuerdo, con lo antes expuesto, procederá el despacho a tener como notificado por conducta concluyente al señor GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ identificado con la C.C. 15.885.874 desde el 17/11/2022.

En mérito de lo expuesto, y sin más consideraciones el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

## **DISPONE:**

1. NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso verbal (especial de pertenencia) con radicado No.2022-00088 al Dr. JULIO ANDRES MARTINEZ quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS.

Notifíquese y posesiónese por secretaría la anterior designación, la cual es de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a ley.

**2. TENGASE** como notificado por conducta concluyente al demandado propietario inscrito señor GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ identificado con la C.C. 15.885.874, esto desde el día 17/11/2022. –

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; 19 de enero de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No.004. –